



INFORME SECRETARIAL: Guayabal de Siquima, 14 de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Al despacho de la señora Jueza, informando que el pasado 16 de septiembre del presente año, se recibió al correo electrónico institucional del Juzgado, memorial remitido por la apoderada de la parte demandante aportando liquidación del crédito, la cual se fijó en la lista del artículo 110 del Código General del Proceso en la secretaría del juzgado, el día dos (2) de diciembre a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta el día siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.). Del mismo modo, se publicó en los traslados de la página web del despacho, venciendo el término concedido a las partes en silencio, sin presentarse objeción alguna. **SÍRVASE PROVEER.**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 14 de diciembre de 2022.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 253284089001 2020-00012-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: YEISON DARIO RAMIREZ PEREZ

Teniendo en cuenta que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito y que la misma de ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **15 DICIEMBRE 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **045**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
Secretario